



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2.019

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D. Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D. Juan Luís Infante Gil
D. Francisco Javier Correa Martín
D. Manuel Jesús Martín Maestre
D^a Aureliana García Martín

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce
D^a María Rivas Sánchez
D Juan Morón Santana

SECRETARIO INTERVENTOR

Don Santiago Alfredo Alés Gil

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, saludando a los miembros y al público asistente. En primer lugar se procede al estudio de los siguientes asuntos:

- 1.** Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.** Aprobación, si procede, del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

Bartolomé de la Torre

3. Aprobación, si procede, de la Compatibilidad con actividad privada, en régimen autónomo, de empleado público.
4. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito nº1/2019.
Suplemento de crédito por crédito a largo plazo
5. Ratificación del Decreto de Alcaldía sobre subvención IDAE
6. Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía
7. Informe de Alcaldía
8. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2019, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con las mismas. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió las actas a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del punto del orden del día, y cede la palabra a la Sra. M^a Eugenia Limón, para la exposición del asunto.

La Sra. M^a Eugenia Limón explica que se ha hecho un diagnóstico de la entidad, nº de trabajadores, sectores ect... se han pasado cuestionarios, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, acoso, y así la misma empresa a la que se encargó, ha presentado un resultado, que hay que pasar por pleno. Posteriormente se harán una serie de jornadas informativas. Habrá que publicarlo, porque además es muy oportuno tener este plan para tener puntos para las diferentes solicitudes de subvenciones europeas que puedan realizarse. Se prevén varias actuaciones, entre otras la de la RPT. En la selección de personal habrá que tener en cuenta la perspectiva de género tal y como manda la normativa.

El Sr. Alcalde destaca que es un diagnóstico que está subvencionado al 100% por la Junta de Andalucía, y a partir de ahora se estará aplicando e implementando el plan en la plantilla.

El Sr. Manuel Jesús Martín señala que le resulta curioso que la encuesta solo la ha respondido 5 trabajadores.

La Sra. M^a Eugenia Limón explica que la encuesta podría pasarse de nuevo.

Sr. Alcalde añade que es una condición sine-quantum para acceder a muchas



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

subvenciones.

Una vez agotados los turnos de intervención, se procede a la votación que arroja el resultado de unanimidad de los asistentes.

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

Queda aprobada por tanto la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero-. Aprobar el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre conforme obra en el expediente y se adjunta a la documentación del presente Pleno.

Segundo-. Publicar el Plan conforme a la normativa proceda, y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación.

Tercero-. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos y trámites hayan de realizarse para llevar a efecto las determinaciones de dicho plan.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA, EN RÉGIMEN AUTÓNOMO, DE EMPLEADO PÚBLICO.

Dada lectura del punto del orden del día, el Sr. Alcalde explica la solicitud y expresa que le parece bien siempre que no afecte a su trabajo. Aclara diversas dudas de los miembros del órgano y no existiendo mas intervenciones se procede a la votación de la misma, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

Queda aprobada por tanto la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero-. Aprobar la compatibilidad del trabajador D. Eloy Feria Feria con la actividad privada planteada en su solicitud, siempre y cuando cumpla los condicionantes y requisitos establecidos en la normativa y los planteados por el Sr. Secretario en su informe de 1 de abril de 2019.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°1/2019. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR CRÉDITO A LARGO PLAZO

Se da lectura al punto del orden del día, y comienza el debate de la cuestión con las explicaciones del Sr. Alcalde sobre el asunto.

Tras el debate, se procede a la votación, que arroja un resultado de unanimidad de los asistentes.

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

Se considera por tanto aprobada la siguiente propuesta:

“Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2019 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, como se indica a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
171	632.01	Parques	30.000,00€	120.000,00€	150.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
911	00		Crédito LP (Diputación Provincial)	120.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.”

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2019 SOBRE SUBVENCIÓN IDAE.

Se da lectura al punto del orden del día, y comienza el debate de la cuestión con las explicaciones del Sr. Alcalde sobre el asunto.

Tras el debate, se procede a la votación, que arroja un resultado de unanimidad de los asistentes.

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

Se considera por tanto ratificado el contenido de dicho Decreto que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDIA

Visto el requerimiento de subsanación con localizador KNHAA y nº de registro 4318 en su punto nº 1 (“Documentación”), en relación a la solicitud de ayuda al proyecto objeto del expediente de referencia, correspondiente a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017).

Visto, asimismo, que con fecha de 15 de noviembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre procedió a la aprobación de la “Adhesión al Programa de Subvenciones Operativo FEDER para la Renovación de Alumbrado Público Bajo en Carbono”, habiéndose emitido certificado por la Secretaria de la Corporación en fecha



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

19 de diciembre y remitido como documentación anexa a la solicitud de subvenciones tal y como establece el RD 616/2017.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/85 de 2 de Abril, y la Disposición Adicional Segunda de la ley de Contratos, y con la finalidad de subsanar ante el IDAE el requerimiento recibido,

DECRETA

Subsanar las omisiones indicadas con el tenor literal siguiente:

1. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real de Decreto 616/2017 e 16 de junio por el que se regula la concesión directa a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (BOE nº144 de fecha 17 de junio de 2017).

*2. Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable denominado **“PROYECTO EBC ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR SAN BARTOLOME DE LA TORRE”** con una dotación presupuestaria de **309.940,00€ (IVA incluido)** recogida en el presupuesto de 2019 en la partida 165 63900 *“mejoras alumbrado público cambio luminarias.**

*3. Aprobar la Memoria Descriptiva subsanada de las actuaciones a acometer y con título **OE-431_ SAN BARTOLOME DE LA TORRE** correspondiente al proyecto **“PROYECTO EBC ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR SAN BARTOLOME DE LA TORRE”** y con nº registro: 4318. Y en la que se indica que se van a actuar en 614 luminarias de las 852 existentes, lo que supondrá un ahorro del 67,96% al pasar de 58,58 kW a 18,77 kW, evitándose emitir a la atmosfera 93,58 TCO2 eq/año.”*

SEXTO PUNTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes sobre si quieren realizar alguna objeción a los Decretos de Alcaldía de los que se da cuenta en esta sesión, respondiéndose de forma negativa por parte de los asistentes. Se considera dada cuenta de los Decretos nº1 a nº39 de 2019.

SÉPTIMO PUNTO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

El Sr. Alcalde informa que “el día 7 acogemos como sede el Encuentro Provincial de Asociación de Mujeres, está invitada toda la corporación. El día 13 tenemos la feria del



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Perro que se va a celebrar en el parque y el mismo día un evento en el pabellón de kickboxing. Tuvimos el sorteo de los miembros de la mesa, que como sabéis se delegó por el pleno anterior a la JGL. Da lectura a los miembros de las mesas. Las obras del PFEA van perfectamente, y en el pleno siguiente informaremos del PFEA. Sabemos ya la cantidad que nos va a tocar. En el pleno siguiente diremos que es lo que se propone hacer con el PFEA.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9:34 horas de lo que yo como Secretario Interventor certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. Santiago Alfredo Alés Gil